

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 160 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 JUL 2017

VISTOS: El Proveído de fecha 18 de Julio de 2017, inserto en el Informe N° 46-2017-GRP-402000-402300 de fecha 18 de Julio de 2017; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 156-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 18 de Julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 156 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 18 de Julio de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la Localidad de Nuevo Hualapampa Distrito de Huarmaca - Huancabamba Piura" Código SNIP 101575, con un valor ascendente a S/. 7'386,099.66 Soles (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo de 2017, incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total de la ejecución y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 46-2017/GRP-402000-402300, de fecha 18 de Julio de 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración propone a los siguientes profesionales para la conformación del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la Localidad de Nuevo Hualapampa Distrito de Huarmaca - Huancabamba Piura" Código SNIP 101575: **Miembros Titulares:** Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda (Presidente), Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (1er Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (2do Miembro), y **Miembros Suplentes:** Ing. Juan Francisco Palacios Palacios (Presidente), Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (1er Miembro), Sr. Ángel Javier Pacheco Espinoza (2do Miembro), quienes se encargarán de conducir el procedimiento de selección antes indicado;

Que, con proveído de fecha 18 de Julio de 2017, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su Artículo 23°, señala lo siguiente: **23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)**;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, la Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba; conforme lo establece la Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 160 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 JUL 2017

Regional N° 893-2016/GRP-GR, respecto a las competencias delegadas y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha veinte de Junio del dos mil dos, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dos, modificada por Ley N° 27902 de fecha treinta de diciembre del dos mil dos y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de **Licitación Pública N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la Localidad de Nuevo Hualapampa Distrito de Huarmaca - Huancabamba Piura" Código SNIP 101575**, quienes se encargarán de conducir el procedimiento de selección antes indicado, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda	(Presidente)
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	(1er Miembro)
Ing. Wilfredo Córdova Floriano	(2do Miembro)

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Francisco Palacios Palacios	(Presidente)
Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra	(1er Miembro)
Sr. Ángel Javier Pacheco Espinoza	(2do Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo la responsabilidad establecida en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y sus normas modificatorias y desarrollan sus acciones conforme a lo señalado en su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL